

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

liércoles, 5 de abril de 1995. — Número 68

Página 1.489

1.517

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	2. Personal	
2.3	Consejería de Presidencia. — Orden de 16 de marzo de 1995, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria, y clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Miengo.	1.490
	3. Otras disposiciones	
3.2 3.2 3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de estación de base en El Planto (Santillana del Mar) y de viviendas unifamiliares en Colindres y en San Miguel de Aras Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores con domicilio desconocido	1.491 1.492 1.493
plies)	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. – Expropiación forzosa (procedimiento de ur-	1 405
	gencia)	1.495
oma li	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	3. Economía y presupuestos	
	Udías. – Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto general del ejercicio de 1994 y del padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	1.496 1.496
	4. Otros anuncios	e de lo T
	Los Corrales de Buelna. – Licencia para la actividad de bar	1.497
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TO THE STATE OF	1. Anuncios de subastas	ates come
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. – Expedientes números 97/94, 418/94	uzaba eni
	y 127/92	1.497
	635/92 y 675/93	1.499
	460/93 y 15/94	1.502
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 146/90, 512/94, 129/95, 1.577/93, 2.115/84, 2.115/84-bis, 2.115/84-319/85, 2.115/84-319/85-bis, 412/94, 324/94, 1.420/94, 237/94, 125/95, 264/93, 211/94, 269/94, 297/94, 136/94, 491/92, 161/94, 799/90, 197/94, 231/94, 1.333/94 y UMAC	1.509

284/94, 1.183/94, 252/94, 308/94, 305/94, 576/94 y 289/92

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 16 de marzo de 1995, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 20/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, declarado directamente aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el Decreto 44/1990, de 17 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública Regional y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Cumplido lo previsto en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

De conformidad con el artículo 13.2.N) de la Ley 4/1993, de Función Pública, el consejero de Presidencia,

DISPONE

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria de los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 22 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de Función Pública, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño, en cada caso, de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes ajustadas al modelo que figura como anexo II, dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, se presentarán en el Registro General de la misma (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su «curriculum vitae» en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que deseen poner de mani-

fiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando (los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados).

Cuarta.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos, el plazo posesorio se considera como de servicio activo.

Quinta.—Los destinos que se deriven de la Resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Sexta.—La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del consejero de Presidencia en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización de presentación de solicitudes y será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Séptima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de marzo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/43332

ANEXO I

Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte

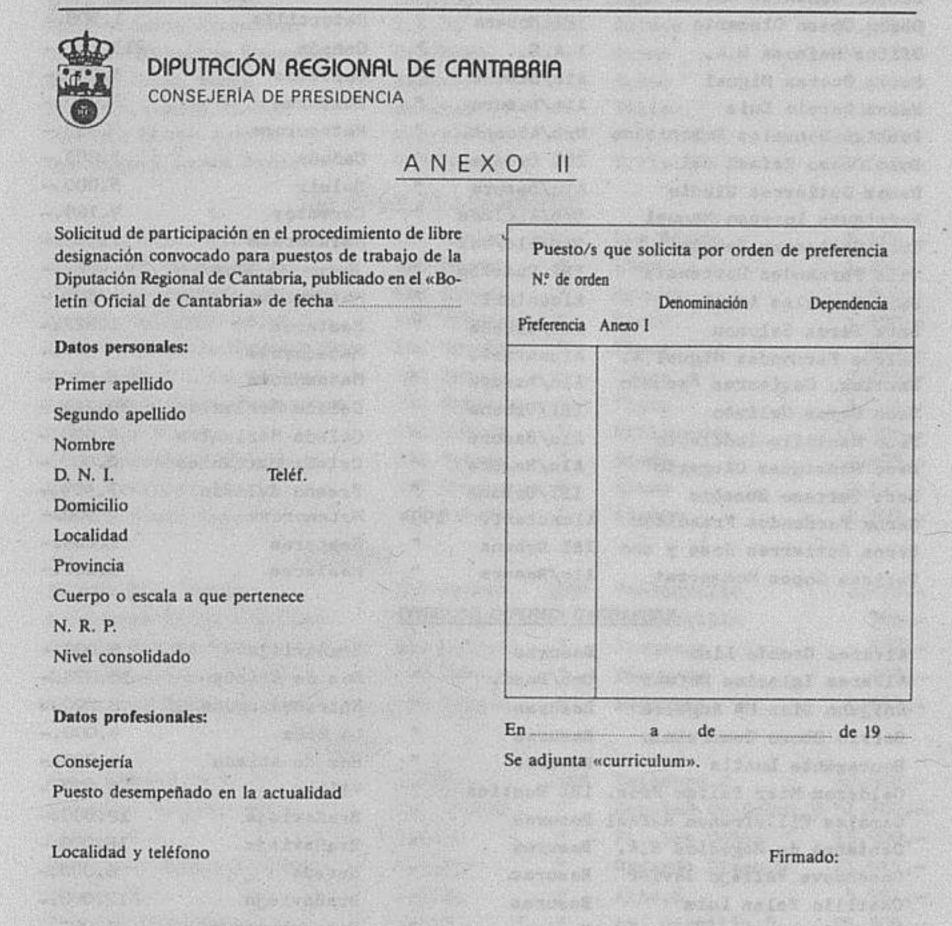
Número de puesto: 2.028. Denominación: Secretaria de consejero. Grupo: C/D. Nivel: 14. Complemento específico: 1.226.272 pesetas. Cuerpo: CA/CGAU. Tipo de puesto: Singularizado. Régimen de dedicación: III.

Número de puesto: 2.030. Denominación: Secretaria de alto cargo de la Secretaría General Técnica. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento específico: 1.154.613 pesetas. Cuerpo: CGAU. Tipo de puesto: Singularizado. Régimen de dedicación: III.

Número de puesto: 2.067. Denominación: Secretaria de alto cargo de la Dirección Regional de Cultura y Educación. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento espe-

cífico: 1.154.613 pesetas. Cuerpo: CGAU. Tipo de puesto: Singularizado. Régimen de dedicación: III.

Número de puesto: 2.187. Denominación: Secretaria de alto cargo de la Dirección Regional de Juventud y Deporte. Grupo: D. Nivel: 12. Complemento específico: 1.154.613 pesetas. Cuerpo: CGAU. Tipo de puesto: Singularizado. Régimen de dedicación: III.



LMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Gabinete de Administración Local

Por el Ayuntamiento de Miengo se ha solicitado la clasificación del puesto de Secretaría como de tercera clase, al contar el municipio con una población de 3.214 habitantes y un presupuesto de 210.345.000 pesetas.

Según el artículo 2.c) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las Secretarías de clase tercera son las Secretarías de los Ayuntamientos cuyos municipios tengan una población inferior a 5.000 habitantes y cuyo presupuesto no excede de 500.000.000 de pesetas.

La clasificación de estos puestos de trabajo corresponde a las Comunidades Autónomas, según dispone el artículo 2 del citado Real Decreto 1.732/1994, competencia que ha sido atribuida a la Consejería de Presidencia por Decreto 3/1994, aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de enero.

Visto el informe favorable emitido por el Gabinete de Administración Local, esta Consejería de la Presidencia ha resuelto clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Miengo en la forma siguiente:

Secretaría: Clase tercera.

Santander, 21 de marzo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/44287

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la construcción de estación base en suelo no urbanizable de El Planto (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/41860

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Lourdes Echevarría San Román, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Colindres.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/36822

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Isabel Gómez Huertas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Miguel de Aras (barrio Los Tojos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.º planta).

Santander, 24 de febrero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN LA ZONA DE REINOSA.-----

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser descono cidos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos - acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: PRO VIDENCIA .- En uso de las facultades que me confieren los artículos - 104 y 106 del Reglamento General de Recaudatión, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas que se dirán y dispon go se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el articulo 137 de la Ley General Tributaria, podràn interponer los siguientes recursos: "De Reposición, en el plazo de quince dias, ante el Sr. Tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de Canta-

bria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Ciudad de Reinosa, calle de Emilio Valle nº 3, en metàlico o cheque - conformado.

Plazos de ingreso: Si el dia de publicación de este Edicto corres ponde a la primera quincena, hasta el dia 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el dia de publicación corresponde a la segunda quin cena el plazo finalizarà el dia 5 o inmediato habil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuara liquida-ción de intereses de demora Y se repercutiràn las costas del procedimi
ento.

Se podrà solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al articulo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o recla mación sólamente se suspenderà en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberà comparecer por si o por medio de representan te en el expediente que se le sigue, en el plazo de OCNO DIAS posterio res a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria advirtièndole, que de no hacerlo, se le tendrà por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin per juicio del derecho que le asiste a comparecer.—

AYUNTAMIENTO : CAMPOO DE YUSO

DEUDOR	CONCEPTO AR	O ULTIMO.DOMICILIO	IMPORTE
Fernandez Pernandez Severino	Basuras 199	4 Bustamarte	5.000
Gomez Fernandez Felipe	Basuras "	Villasuso	5.000
Gutierrez Seco Abel	Urb/Rust. "	Villapaderne	8.034
Lopez Mier Antonio	IBI Urb. "	La Costana	4.812
Lopez Sainz Julian	IBI Urb. "	Villasuso	1.180
Lucio Fernandez Pedro	IBI Rust. "	La Población	2.319
AYUNIAMIENIO : ENMEDIO			
Alonso Mencia Angela	Alcantar. 19	94 Matamorosa	500
Alonso Ruiz Francisco	Urb/Alc/Bas "	Celada Marlantes	16.504
Arenas Macho Eugenio	Urb/Rus/Alc "	Matamorosa	10.905
Barreda Agudo Miguel	Alc/Basuras "	Fresno del Río	3.000
Bustillo Santamaria Amador	IBI Urbana · "	Matamorosa	6.550
Calvo Suances Arturo	Urb/Alc/Bas "	Matamorosa	13.703
Campo Fernandez Carmelo	IBI Urbana "	Nestares	6.542
Carrera Ruiz Jesus	IBI Urbana "	Matamorosa	1.507
Castro Arozamena Benito de	Alc/Basura "	Matamorosa	3.000
Cuevas Gomez Jose Ramon	Alc/Basura "	Matamorosa	3.000
Chamorro Cuesta Ricardo	IBI Urbana "	Nestares	671
Diez Lazo Luis Angel	ALc/Basura "	Matamorosa	3.000
Diez Serrano Pedro	Basuras "	Fombellida	2.500
Echevarria Olavarrieta Juan	IBI Urbana "	Cañeda	18.195
Escalante Mendez Miguel	Urb/Alc/Bas"	Nestares	46.278
Exclusivas Martin Riveros	Basuras "	Nestares	6.500
Garcia Alonso Aurelio	Urb/Alc/Bas "	Sopeña	6.990
Garcia Garcia Hanuela	IBI Urbana "	Fombellida	3.978
Garcia Garcia Teresa	IBI Rustica "	Requejo	5.533
Garcia Ibañez Florencia	Basuras "	Nestares	2.500
Garcia Perez Luis	Alc/Basura "	Bolmir	3.000
Garcia Ruiz Jesus	IBI Urbana "	Matamorosa	12.279
García Valcarcel Jose	IBI Urbana "	Bolmir	7.036
Goldaracena Martin Francisco	Urb/Alc/Bas "	Matamorosa	11.412
Gonzalez Garcia Emilio	Urb/Alcant. "	Requejo	17.457
Gonzalez Gutierrez Felix	Alcantar. "	Cervatos	500
Gonzalez Merino Jose Antonio	Rust/Alcan. 19	94 Matamorosa	3.799
Gonzalez-Nuñez Ruiz Ana Mª	Alc/basura "	Nestares	3.000
Gutierrez Llera Francisco	Urb/Alc/Bas "	Nestares	33.140
Gutierrez Macho Felipe	Alc/Basura "	Fresno del Río	3.000
Hoyos Seco Emilia	Urb/Alc/Bas "	Celada Marlantes	14.176
Hoyuelos Alvarez Hortensia	IBI Urbana "	Fresno del Río	1.459
Ibañez Revilla Juan Jose	Urb/Alcant. "	Matamorosa	11.826
Laso Revuelta Manuela	Alc/Basura "	Cañeda	3.000

<u>DEULIOR</u>	CONCEPTO	AÑO	ULTIMO.DOMICILIO	IMPORTE
Liaño Vega Maximiliano	IBI Urbana	•	Fresno del Río	3.524
Lopez Clausin Eladia	IBI Urbana		Fresno del Río	1.775
Lopez Fernandez Angel	IBI Urbana Alcantari.	"	Aldueso	4.933 500
Lopez Ruiz Jose	Alcantari.		Matamorosa	500
Martin Riveros Jose Ignacio	I.A.B.		Nestares	87.676
Martinez Rodriguez Eleonisa	Alc/Basura		Matamorosa	3.000
Molinero Arranz Beatriz	Basuras		Celada Marlantes	2.500
Nestar Gonzalez Rafael	Alc/Basura IBI Urbana		Matamorosa Retortillo	1.508
Obeso Obeso Clemente Ofitas Reinosa S.A.	I.A.B.		Cañeda	213.132
Perez Cuevas Miguel	Alc/Basura	•	Cervatos	3.000
Perez Garcia Luis	Alc/Basura		Nestares	3.000
Postigo Gonzalez Estanislao	Urb/Alcant.		Matamorosa	5.919
Pozo Obeso Rafael del Ramos Gutierrez Eladio	IBI Urbana		Cañeda . Bolmir	3.863 3.000
Rodriguez Lorenzo Manuel	Urb/Alc/Bas	3	Cervatos	9.169
Ruiz Gutierrez Benito	Urb/Alc/bas	•	Matamorosa	7.305
Saiz Fernandez Hortensia	IBI Rustica		Horna de Ebro .	862
Saiz Gonzalez Angel	Alcantari.		Matamorosa Nestares	1.622
Saiz Perez Salomon Salces Fernandez Miguel A.	IBI/Urbana		Matamorosa	500
Santiago Gutierrez Facundo	Alc/basura		Matamorosa	3.000
Seco Hoyos Calixto	IBI/Urbana		Celada Marlantes	39.242
Seco Mantilla Indalecio	Alc/Basura		Celada Marlantes	3.000
Seco Serrano Eusebio	Alc/Basura IBI/Urbana	H	Celada Marlantes Fresno del Río	6,000 7,389
Serna Fernandez Francisco	Alcantari.	1994	Matamorosa	500
Serna Gutierrez Jose y uno	IBI Urbana	•	Nestares	1.269
Torices Lopez Monserrat	Alc/Basura		Nestares	3.000
HERMAN	DAD CAMPOO DE	8080		
Alvarez Grande Lino	Basuras	1994	Brañavieja	6.000
Alvarez Iglesias Rafael	Urb/Basu.	•	Hoz de Abiada	13.278
Anijano Diaz Mª Angeles	Basuras		Entrambasaguas	6.000
Barrio Obeso Gumersindo Bustamante Lucila	Basuras		La Miña Hoz de Abiada	4.000
Calderon Mier Felisa Hros.			Villar	1.077
Canales Villafranca Rafael			Brañavieja	12.000
Cantabra de Negocios S.A.	Basuras	•	Brañavieja	36.000,-
Casanueva Vallejo Javier			Naveda	6.000
Castillo Velez Luis Cayon Isidoro	Basuras		Brañavieja Entrambasaguas	4.000
Ceballos de Celis Ramon	Basuras		La Miña	6.000
Ceballos Mier Ramon	Basuras		La Miña	12.000
Coldimer S.L.	Urb/Basu.		Brañavieja	124.783
Cohedesa	Basuras	"	Brañavieja	12.000
Conde Cuevas Soledad	IBI Urbana Urb/Basu.		Brañavieja Argueso	54.069 9.221
Construcciones Fojelusa	IBI Urbana		Brañavieja	8.870
Construcciones Hnos Delgado	oIBI Urbana	11.	Brañavieja	1.920
	IBI Urbana		Serna	6.096
Detupe S.L. (Eusebio Diez) Diez Cuevas Carmen	Basuras Urb/Basu.		Brañavieja Soto	18.000
Diaz Diez Dionisio	Basuras		Villar	6.000
Diez Gomez Ramon	Urb/Basu.	•	La Poblacion	14.522
Diez Rabago Angeles	Basuras		Abiada	6.000
Diez de los Rios Aureliano		0.40	Celada Calderones	
Echegoyen Enriquez Jaime	Basuras		Brañavieja	6.000
Fernandez Olea Saturnino	IBI Rustica Basuras		Barrio Naveda	2.189 6.000
García Saez Tejada Ana	Basuras		Brañavieja.	6.000
Gomez Ahumada Luciano	Basuras	1994	Celada Calderones	
Gomez Gonzalez Carlos	Basuras	100	Mazandrero	6.000
Gomez Hoyos Francisco	Basuras		Villacantid Mazandrero	6.000:-
Gomez Pardo Jesus Gonzalez Cuevas Cipriano	Basuras		Suano	6.000
Gonzalez Diez Luis	Besuras		So to	6.000
Gonzalez Garcia Manuel	IBI Rustic	a "	Hermandad C. de S	
Gonzalez Macho Emeterio	Basuras	"	Salces	6.000
Gutierrez Diaz Ma Pilar	Basuras	M (1)	Salces Villar	4.000
Gutierrez Gonzalez Domingo Gutierrez Gutierrez Domingo			Fontibre	6.000
Gutierrez Mantilla Julia	Basuras	н	Salces	6.000
Gutierrez Ruiz Francisca	Urb/Basu.		Villar	11.673
Inmobiliaria San Marcelo S	.A. Basuras	Name of the	Brañavieja	90.000
Lopez Cortes Jose	Basuras		Brañavieja Villacantid	6.000
Lopez Cuesta Emilio	Urb/Basu. Basuras		Hoz de Abiada	6.000
Marlanes Lopez Ventura Martinez Ortega Ceferino	Basuras		Fontibre	6.000
Mendez del Rio Manuel A.	Basuras		Brañavieja	6.000
Minguez Lopez Jose Luis	Basuras		Brañavieja	6.000
Moro Rodriguez Mª Jesús	Basuras	"	Brañavieja Paninilla	6.000
Novoa Cabrero Francisco	Basuras		Espinilla Fontibre	46.200
Obrexnor S.A. Perez Fernandez Antonio	I.A.E. IBI Rustic		Hermandad C. de	
Puente Gutierrez Angel	Urb/Basu.		Villar	9.138
Rabago Felipe	Basuras		Entrambasaguas	4.000

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	ULTINO.DONICILIO	_ IMPORTE	DEULOR	CONCEPTO	Aflo	ULTINO.DONICILIO 1	LIMPORTE
Rabago Lopes Pedro	Besures	•	La Población ·	6.000	Martinez Lanza Jose Manuel	Basuras		Reinosilla	2.450
Ramos Gutierrez Eladio	Basuras		Izara	4.000	Mata Uriguen Antonio	Basuras	•	Cuena	2.450
Rios Alonso Alfredo	IBI Urbana		Hos de Abiada	956	Montes Gutierrez Benito	IBI Urbana		Mataporquera	3.831
Rios Blas Francisco Robledo García Ignacio	Basuras Urb/Basu.		Naveda	6.000 26.656	Pozo Sierra Javier del Robles Rodriguez Esther	IBI Urbana IBI Rustica		Mataporquera Camesa	2.224
Rodriguez Gonzales Felisa	Basuras		Mazandrero	6.000	Santiago Rodriguez Matias	IBI Urbana		Mataporquera	1.612 3.616
Rodrigues Gutierres Luisa	Basuras		Abiada	6.000			CON M	Value of sections and	7.010
Rodrigues Lopes Carmen	Basuras		Soto	6.000		OO DEL RIO			
Ruiz Gonzalez Jose	Basuras		Suano	6.000	Allende Ibañes Agustin	IBI Urbana	1994	Reccin de los Molinos	
Ruiz Vicente Francisco	I.A.B.	1994	Salces	30.545	Fernandes Corral María	IBI Urbana			9.387
Salces Gutierrez Mercedes	Urb/Basu.	*	Suano	9.700	Fernandez Gonzalez Serafín Gonzalez Lopez Asunción	IBI Urbana		Aldea de Ebro Hormiguera	2.885
Balces Jalon Ramón	Basuras		Suano	6.000	Hoyos Sainz Alfredo	IBI Urbana			1.513 17.874
Banchez Mateo Josefa	Basuras Urb/Basu.		Villar Espinilla	4.000	Martines García Bloy	IBI Urbana		Arroyal	729
San Miguel Lanza Pedro	Urb/Basu.	•	Villacantid	23.018	Muñoz Campo Antonio	IBI Urbana	10 m UE	Arcera	6.515
	ZAS DE VALDE	PPOYO			Seco Rodrigues Manuela	IBI Urbana		Arroyal	1.378
					Tejerina Antolin Telesforo	IBI Urbana		Reocin de Molinos	13.557
Argueso Sais Manuel	IBI Urbana	1994	Las Rosas	1.104	VALDERRE	DIRLE			
Castañeda Campos Elias Fernandes Labrada Antonia	IBI Urbana		Llano Arroyo	1.249	Almebi B.A.L.	I.A.B.	1994	Polientes	10.000
García Calderón Demetrio	IBI Urbana		Llano	1.352	Alonso Puente Esperanza	IBI Urbana	•	Ruanales	1.457
Gutierres Lucio Constantino	IBI Urbana	and the second	Llano	823	Arcera Gutierres Maximino	IBI Urbana	•	Mavamuel	1.764
Hoyo Montes Luis y otros	[BI Urbana		Llano	2.455	Arnais Gomes Demetrio	IBI Urbana	•	Allen del Hoyo	1.645
Lopes Fernandes Victoriano	IBI Urbana	•	Llano	2.171	Blanco Cuartas Jesus	IBI Urbana		Salcedo	3.829
Mina Las Rosas	IBI Urbana		Villanueva	15.595	Bustamente García Concepción			Villaescusa de Ebro	1.897
Sais Fernandes Agustina	IBI Urbana	The state of the s	Bimón	4.495	Camino Fernandez Concepción Ciordia Martinez José	IBI Urbana Rust/Urba.		Villanueva de la Nia Villota de Ebro	791 8.549
Sais Gonsales Angel	IBI Urbana		Llano	2.171	Corada Fernandes Blvira	IBI Urbana	1994	San Martin de Elines	5.847
Varela Simón Olga	IBI Urbana		Arroyo	1.891	Cuesta Peña Lupicinia	IBI Urbana	н	San Martin de Elines	1.295
PESQUE	RA				Diego Gonzalez Santiago	IBI Urbana		Bustillo del Monte	3.326
Balbás Diez Tomás	IBI Urbana	1994	Ventorrillo	2.474	Diez Bustamante Jesús	IBI Rustica		Villaverde de Hito	1.010
Fernandez Viaca Faustina	IBI Urbana		Ventorrillo	765	Fernandez Campo Amancio	IBI Urbana		Población de Abajo	1.161
García Cuevas Manuel y otros		10.9.70	Pesquera	837	Fernandez Cuesta Francisca	Rust/Urba.		Castrillo de Valdel.	
Gutierres Cuevas Julio	IBI Urbana		Pesquera	463	Fernandes Martines Timoteo	IBI Rustica IBI Urbana		Villamoñico Quintanilla Rucandio	2.078
Gutierrez Martinez Rita	IBI Urbana		Pesquera	4.687.~	Fuente Arnais Expedita Fuente Fuente Arsenio	IBI Urbana		Quintanilla Rucandio	2.311
REINOS	Δ		CAS TALL		García García Benito	IBI Urbana		Población Arriba	1.194
Amor Alonso Hnos.	I.A.B.	1994	Deltebre,2	38.602	Garcia Ibañez Jesus	IBI Urbana		Rasgada	1.216
Antuñano Delgado Jesus	IBI Urbana	•	Capitan Huidobro,		Gomez Abad Felisa	IBI Urbana		Sen Martin de Elines	887
Ayogal S.L.	I.A.B.	_	Pl. los Caños	13.920	Gomez Bocos Jose	IBI Urbana		Villota de Ebro	5.130
Berlinski Medovski Sergio	I.A.B.		Gerardo Diego,5	21.945	Gomez Cuesta Eleuterio	IBI Urbana		Allen del Hoyo	712
Blogar S.L.	I.A.B.		Alta,6	5.981	Gomes Hoyo Daniela	IBI Urbana		Ruanales	4.729
Bodegas Pozo S.L. Castañeda Echevarria Juan M.	I.A.E.		Av. Castilla,7 Burgos,5	1.407	Gonzalez Barriuso Mª Pas	IBI Urbana	W	Arantiones Ban Martin de Blines	8.088
	I.A.B.	1994	Ban Mateo,5	12.731	Gonzalez Estrada Delfina Gonzalez Lopez Santiago	IBI Urbana		Repudio	2.842
	I.A.B.		Duque y Merino,5	43.500	Gonzales Somavilla Jesús	IBI Urbana		Villota de Ebro	1.986
Ms Pilar Dies Ruis	IBI Urbana		Av. Cantabria,91	14.778	Guerrero Ruiz Angel	IBI Urbana		San Andres de Valdel	4.602
Diop Dame	I.A.B.		Pi. Los Caños s/n	13.920	Herrero Hernando Juan	IBI Urbana		Arantiones	5.018
	IBI Urbana		Av.Pte.Carlos III	15.753	Hoyos Morante Jose	IBI Urbana	•	San Andres de Valdel	2.087
	I.A.B.		Paseo Calonge	101.500	Ibañez Revilla Juan Jose	IBI Urbana		Polientes	7.614
Jesus Fernandez Ruiz Fraile Martin Julian	IBI Urbana		Banta Ana C-5º A Las Eras,1-2º is.	11.205	Lopez Diez Jose	IBI Urbana		Ruerrero	16.261
	IBI Urbana		Perez Galdos, 1 bj	4.973	Lopes Lopes Justo Javier	IBI Urbana		Villaescusa de Ebro	4.587
García García Mª Carmen	I.A.B.		Mayor,42-39	44.610	Lopez Parte Julián Lopez Serna Primitiva	IBI Urbana	A Particular	Repudio	4.523
	IBI Urbana		Av. Cantabria,18	9.945	Marlasca Lopez Pedro	IBI Urbana		Cejancas	3.420
Gomes Rubio Mª Angeles	I.A.B.		Jimenes Dias s/n	91.038	Mateos Olavarria Mamuel	IBI Urbana	•	Quintanilla de An	1.905
Gutierres Dias José Manuel	I.A.B.		Reinosa	11.600	Merino Manjon Narcisa	IBI Urbana		Loma Somera	9.483
Hidalgo Martinez Jose Ma	IBI Urbana		Av. Cantabria,15	19.718	Montero Lopez Carmen	IBI Urbana		Villaescusa de Ebro	6.845.
	IBI Urbana		Borribero, 24-A bj	60.304	Nictron S.A.	I.A.B.	100	Polientes	43.750
	IBI Urbana		Marq. Cilleruelo,8	17.574	Parte Rodrigues Nemesio	IBI Urbana	1994	Rucandio	2.084
Lopez Fernandes Miguel U. Martin Riveros José Ignacio	IBI Urbana	×	Av. Cantabria,97 Peñas Arriba,2	76.850	Peña Saiz Jose	IBI Urbana		Cejancas	1.117
	IBI Urbana		Av. Castilla,4	49.561	Perez Paredes Avelino	IBI Urbana		Villaescusa de Ebro	2.311
	I.A.B.	٠	Av. de la Naval	46.400	Puente Hoyos Ines	IBI Urbana		Rasgada	2.090.
	I.A.B.	•	Tsia, San Roque 5	8.700	Puente Torre Felisa	IBI Urbana		Otero San Andres de Valdel	1.985
Pindado Villegas Luis	IBI Urbana	•	Av. Cantabria 85-6	5º 17.574	Ramires Ruis Fortunato	Rust/Urba.	iliza e	San Andres de Farder	
'Pozo Obeso Rafael del	IBI Urbana	•	Av. Castilla,20	95.137	En Reinosa a ventitrés	de Harlo de	mil no	vecientos novents v ci	noo
	IBI Urbana	•	Menendes Pelayo 3	80.981	/	1. 1			
Rodriguez Gutierrez Bmilio	IBI Urbana		Mayor,40-22	27.586	A RECORDED AS	L REPONSABLE	DE ZON		
	I.A.B.		Casimiro Sainz,1	2.927	(3.7 7.2 7.2)				
Ruiz Mantilla Matias Salceda Martinez Carlota	IBI Urbana		Gerardo Diego 3 . Tsía. Vidrieras	13.288		MINA			
Sardio Dorado Flora	TRI Urbana	п	Av. Cantabria.91	17.175	P. Ronn	VIVIA			

AYUNIAMIENTO : VALDEOLEA

Tortosa Rodriguez Mª Merce. I.A.B.

Serdio Dorado Flora

Videopesca S.L.

Testigos Crist. Jehová

Ventanas del Norte S.A.

DEULOR	CONCEPTO	AÑO	ULTIMO. DOMICILIO	IMPORTE
Argueso Rodrigues Plácido	Basuras	1994	Olea	2.450
Bravo Morante Miguel	Basuras		Camesa	. 2.450
Diez Arto Josefa	IBI Urbana		Mataporquera	24.692
Diez Fernandez Ma Antonia	Basuras	. **	La Quintana	2.450
Fernandez Córdoba Victoria	Basuras	H	La Cuadra	4.900
García Gonzalez Antonio	IBI Urbana		Matarrepudio	1.209
Gonzalez Gonzalez Antonino	Rus/Urb/Bas.	. "	Matarrepudio	8.272
Gonzalez Pinto Donato	IBI Urbana		Mataporquera	5.533

IBI Urbana

IBI Urbana

I.A.E.

I.A.E.

Av. Cantabria,91

Av. Cantabria,22

Pol. La Vega 57

Av. Castilla,4

Los Formidables, 3

17.175 .-

18.635.-

362.605 .-

65.764 .-

9.654 .-

95/46119

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Fdo. Juan Maguel Dies Lopes

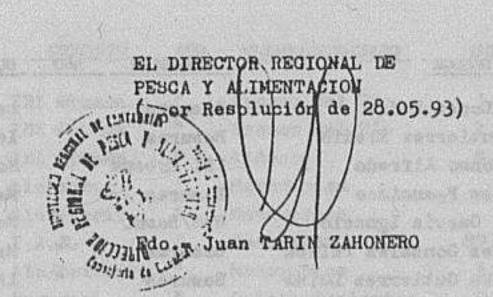
Dirección Regional de Pesca y Alimentación

Transcurrido el plazo reglamentario, para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados a los señores que a continuación se relacionan, / por infracción en materria de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación se ha formulado Resolución por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/1984 de 15 de diciembre (BOC 24.12.84) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 4 de junio de -/ 1992 (BOC 19.06.92).

Contra esta Rosolución y en el plazo de UN MES, podrán los interesados presen tar RECURSO DE ALZADA ente el Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura 7 y Pesca.

Transcurrido el plazo de UN MES, se trasladará al procedimiento de apremio.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se / relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artº 59-4 de la Ley de Proce dimiento Administrativo, se expide la presente Cédula de Notificación en 7 Santander a catorce de marzo de 1995.



AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA					
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE		
353/94	SOLANA GOMEZ, Jose Antonio C/ Marques de Robredo, 47-40	Mariscar en zona vedada	10.000		
	AY	UNTAMIENTO DE TORRELAVEGA			
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE		
349/94	COS CASTAÑEDA, Pedro de C/ Julian Ceballos, 4	Mariscar sin carnet	25.000		
309/94	MARTINEZ GONZALEZ, Juan Rvda. Bilbao, 30	Pescar sin licencia	5.000		
247/94	COS CASTAÑEDA, Pedro de C/ Julian Ceballos, 4	Mariscar sin carnet	5.000		
317/94	GUTIERREZ SAINZ, Jose Luis Avda. Bilbao, 316	Mariscar sin carnet	50.000		
	Amontton the section and the section of the section	TAMIENTO DE RUILOBA			
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	, CARGOS	IMPORTE		
326/94	MUGA BODEGA, Eugenio Trasierra (RUILOBA)	Mariscar sin Carnet	5.000		
	AYUNTAN	MIENTO DE ALFOZ DE LICOREDO	THE RESIDENCE OF THE RE		
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE		
367/94	SALVADOR GOMEZ, Valentin Bª Castañoso, 111 NOVALES	Pescar sin licencia	13.000		
	AYU	NTAMIENTO DE PIELAGOS	ang and the first of the first		
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE		
289/94	LOPEZ JARA, ^O scar C/ Antonio Bolinet, VIOÑO	Mariscar sin carnet	25.000		
	AYUN	TAMIENTO DE SANTANDER			
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE		

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
251/94	CARRERA FERNANDEZ, Antonio Jose Trav. Antonio Mendoza, 2-8-I, 1ºF	Practicar la pesca submarira, sin boya baliza	5.000
261/94	CABRERO GONZALEZ, Ramon Be La Torre, (San Reman)	Pescar sin Licencia	5.000
425/94	SUERO RUIZ, Rodrigo Bajada de Polio, 9-Entr. Izda.	Mariscar sin Carnet	25.000
332/94	GARCIA CACHO, Juan Ramon C/ Eduardo Garcia del Rio, 3-18B	Mariscar sin Carnet	25.000
310/94	RODRIGUEZ GOMEZ, Elias Avda. Kansas City,	Pescar sin Lioencia	5.000
	AYUN	PAMIENTO DE ASTILLERO	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
154/94	GARROTE ANTON, Enrique C/ Marques de la Ensenada, 2,11zda.	Mariscar sin Carnet	7.000
239/94	LANZA DEL CASTILLO, David C/ Generalisimo Franco, 31-3ºA	Pescar sin Licencia	5.000
	AYUNTAMIENT	O DE MARINA DE CUDEYO	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
79/94	LOBATO FERNANDEZ, Miguel Angel Edif. Buenos Aires, 1 (SOMO) AYUNTAN	Mariscar sin Carnet, zona vedada	35•000
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
143/94	ESGUEVILLAS ACERO, Estában C/ Diego Polo, 1-1º BURGOS	Mariscar sin Carnet	12.000
	AYUNTAMI	ENTO DE CIJON	
Vº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
286/94	FERNANDEZ HEVIA, Jose César C. San Felix, 1-5ºE	Mariscar sin Carnet	7.000

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia)

Término municipal: Luena.

Título de la obra: Rectificación de curvas. CN-623 de Burgos a Santander. Puntos kilométricos 99,00 a 99,50. Clave: 33-S-3450.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 27 de diciembre de 1994 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Luena y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

—Fincas 1-13. Fecha, 20 de abril. Hora, de diez a catorce. Lugar, Ayuntamiento de Luena.

—Fincas 14-19. Fecha, 20 de abril. Hora, dieciséis treinta a diecinueve. Lugar, Ayuntamiento de Luena.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010, Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de marzo de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

95/44050

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 22 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de técnico especialista de obras, mantenimiento y delineación, grupo III, vacante en la plantilla laboral de este organismo

Vacante una plaza de técnico especialista de Obras, Mantenimiento y Delineación, grupo III, en la plantilla laboral de este organismo, procede convocar a concurso-oposición libre, para el acceso a la plaza cuya categoría profesional y destino figuran relacionados en el anexo I, la mencionada vacante de acuerdo con las bases de la convocatoria, se halla expuesta en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en los centros de esta Universidad.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud (según impreso normalizado que se entregará en la Sección de Personal de Administración y Servicios), dirigida al ilustrísimo señor gerente, que se presentará en el Registro General de la Universidad, o a través de las restantes formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de febrero de 1995.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

Número plazas, una. Categoría, técnicoespecialista de obras, mantenimiento y delineación. Grupo, III. Jornada, mañana.

95/34307

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de operaciones extrapresupuestarias del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril.

Udías a 10 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el documento que a continuación se expresa correspondiente al ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

a) Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles

de naturaleza urbana.

Udías a 10 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, el documento que a continuación se expresa, se expone al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1995.

Ruiloba a 13 de marzo de 1995.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

95/41076

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por doña Josefa Pilar Terán Ceballos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el barrio La Quintana, número 53, del pueblo de So-

mahoz, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 19 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

95/35460

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 97/94

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 97/94, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Manuel Saiz Cobo y doña María Luisa Ortiz Sañudo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Manuel Saiz Cobo y doña María Luisa Ortiz Sañudo:

- 1. Finca registral número 9.181, rústica, sita en Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, sitio de Gierra, de 60 áreas, con cuadra de 40 metros cuadrados. Parcela catastral número 43 del polígono número 8, inscrita al libro 985, folio 96, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.
- 2. Finca rústica número 9.179, sita en Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, con cuadra

y pajar. Inscrita al libro 985, folio 95, del mismo Registro.

- 3. Finca rústica número 9.178, sita en Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, con cuadra y pajar. Inscrita al libro 985, folio 94, del mismo Registro.
- 4. Finca rústica número 9.830, sita en Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, sitio de Fuente Robla. Inscrita al libro 985, folio 97.

5. Finca rústica número 4.910, sita en Puente Viesgo, barrio de Santa María del Monte, sitio del Joyuela. Inscrita al libro 985, folio 98 del mismo Registro.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 26 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de:

- -Finca número 9.181, 5.295.460 pesetas.
- -Finca número 9.179, 992.000 pesetas.
- -Finca número 9.178, 1.239.525 pesetas.
- Finca número 9.830, 990.000 pesetas.
 Finca número 4.910, 1.165.000 pesetas, sin que

se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para poder tomar parte en la ligitación deberán

- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0097.94 el 20% del tipo del remate.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.
- 4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

- 7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 6 de marzo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 418/94

El secretario de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 418/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano, en nombre de Banco de Santander, frente a don Ramón González Fernández y doña Carmen Toca Cañedo, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26 de mayo, para segunda el día 26 de junio y para la tercera el día 26 de julio, todas ellas a las trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a 11.088.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018041894 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el

remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finça hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

-Número 30. Piso segundo, letra N, situado en la segunda planta de viviendas del cuerpo del edificio del Sur, de un bloque radicante en la ciudad de Santander, señalado con los números 34 y 34-A, del paseo de Canalejas, ocupa una superficie construida de 72 metros cuadrados, dividida en vestíbulo, cocina, aseo, sala de estar-comedor, tres habitaciones y una solana al Suroeste. Linda: Norte, caja de escalera, terreno de la finca y piso segundo letra F; Sur, terreno de la finca y piso segundo letra F, y Oeste, piso segundo letra G y terreno de la finca y caja de escalera.

Inscrita al libro 586, folio 155, finca 43.602, inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número

Uno de Santander.

Santander a 11 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/45004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 127/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 127/92, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Yolanda Vara García, en representación de «Banco Santander Sociedad Anónima de Crédito», contra don Narciso Saiz Rodil y doña Esperanza Salas Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a dichos demandados:

-Vivienda en planta baja, marcada con el número 9 de la urbanización El Paraíso, bloque Z, en Torrevieja, Alicante, tiene su frente y acceso por el viento Este, a través del portal número 3. Ocupa una superficie construida de unos 48,95 metros cuadrados y unas terrazas de unos 13,20 metros cuadrados. Es la finca número 57.100, inscrita al libro 807, tomo 1.923, folios 13 y 14 del Registro de la Propiedad Número Dos de Orihuela.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 12 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0127.92 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate

en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores confor-

marse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 14 de marzo de 1995.—El magistrado

juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/41629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 325/94

La magistrada-jueza de primera instancia número nueve de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 325/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «P. S. A. de Credit España, S. A. Entidad Financiación», representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Norberto Cabrillo Fuentes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que se describirá al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), el próximo día 7 de junio, a las trece treinta horas, con arreglo a

las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es 510.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de julio, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuere hallado.

Bien objeto de la subasta

Vehículo furgoneta mixta de dos a cinco plazas, marca «Citroën», modelo C-15-RD, de color gris, con motor diesel de 1.769 c. c. de cilindrada, de 1.545 kilogramos de peso máximo autorizado y 975 kilogramos de tara, matrícula S-7151-W, matriculada en noviembre de 1990.

Santander a 1 de marzo de 1995.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/38054

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 635/92

La magistrada-jueza de primera instancia número nueve de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 635/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Quirós Martínez, contra don José Manuel García Rivas y doña María Begoña Lozano González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), el próximo día 6 de junio, a las trece treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma. Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de julio, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 % del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados.

Finca objeto de la subasta

—Urbana: Número 19. Piso quinto exterior, tipo D, izquierda subiendo por la escalera de la derecha, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 89-A de la calle Cisneros. Tiene una superficie construida aproximada de 86 metros 15 decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones, hall y dos pequeñas terrazas y linda: Norte, calle Cisneros; Sur, caja de escalera, un piso quinto y patio de la casa; Este, piso quinto exterior derecha, y Oeste, señor Moratinos. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.121, libro 501, folio 190, finca 18.716 e, inscripción sexta.

Santander a 27 de febrero de 1995.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/43341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 675/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 675/93, a instancia de «Caesser Gestión, S. A.», representada por la procura-

dora señora Torralbo Quintana, contra don Sigfrido Fontaneda Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los vehículos que se describirán al final del presente.

La primera subasta se celebrará el próximo día 2 de octubre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de 1.050.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo del remate en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20% del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de noviembre, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se señala una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación al demandado si no fuera hallado.

Vehículos objeto de las subastas

—Semirremolque cantera marca «Fruehauf», modelo 4 BH S-R, de 32.000 kilogramos de peso máximo autorizado y 6.600 kilogramos de tara, matrícula S-01828-R, matriculado en septiembre de 1989.

—Automóvil marca «Seat», modelo 600-D, con motor de gasolina 767 c. c. de cilindrada, matrícula B-658432, matriculado en noviembre de 1968.

—Automóvil marca «Morris», modelo Mini 850 L, con motor de gasolina de 848 c. c. de cilindrada, matrícula S-1800-B, matriculado en abril de 1973.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1995.—La secretaria (ilegible).

94/163431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 235/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 235/94 a instancia de

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Pedro Manuel Cano Sierra y doña María Teresa Bustamante Unzúe en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por pri-

mera vez la siguiente finca:

—Urbana. Lonja o tienda de la casa número 1 de la calle Emperador, de Laredo, con entrada por dicha calle. Mide aproximadamente 47 metros 30 decímetros cuadrados, y linda; frente, calle Emperador; derecha, entrando, paseo de servidumbre de don Juan Santiago Hoyo Dehesa; izquierda, portal de la mencionada casa, y fondo o espalda, finca de don Leandro Pascua y don Anastasio Linares. Inscrita al tomo 499, libro 237, finca 5.114, inscripción sexta.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 10, el día 7 de junio, a las doce horas, previniéndose a los

licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 5.761.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-0000-18-235/94, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de julio, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 17 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/32761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO **DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 413/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 413/94 a instancia de Caja Madrid, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Construcciones Hebo, Sociedad Anónima» en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a públicas subastas, por primera vez las siguientes fincas:

- 1. Terreno al sitio de Las Viejas, de unos 15 carros de cabida igual a 26 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, con doña Josefa Matienzo; Sur, con camino peonil; Este, con doña Josefa Matienzo, y Oeste, con camino de servidumbre, con una entrada de carro por detrás de la casa de don Juan Manuel Muñiz. Inscrita al tomo 579, libro 60, folio 90, finca 1.700, inscripción cuarta.
- 2. Terreno labrado, al sitio de Las Viejas, de 1.046 metros cuadrados, que linda: Norte, don Francisco Anillo y regato que separa los términos municipales de Laredo y Colindres; Sur, doña Sagrario Fernández Morgalo; Este, «Construcciones Hebo, S. A.», y Oeste, don Angel Solana Iturraspe. Inscrito al tomo 601, libro 67, folio 23, finca 5.998-N e inscripción segunda.
- 3. Terreno al sitio de Las Viejas, en Colindres, de 2,5 carros o 4 áreas 45 centiáreas, que linda: Norte, terreno ahora regato que divide el término municipal de Laredo y Colindres; Sur, doña Teresa Laso, hoy doña Sagrario Fernández Margallo; Este, doña Juliana Ruiz, y Oeste, don Román López. Inscrito al tomo 633, folio 78, finca 3.287 e inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, el día 15 de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es: para la primera de 66.750.000 pesetas; para la segunda de 11.100.000 pesetas, y para la tercera de 26.150.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-0000-18-0413/94, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de julio, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en las referidas fincas.

Laredo a 22 de febrero de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 359/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 359/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Eduardo Lorenzo Brígido y doña Antonia Ochoa Bustillo, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce treinta horas:

Por primera vez, el día 17 de mayo.
Por segunda vez, el día 21 de junio.
Por tercera vez, el día 19 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las

siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá en la descripción de las fincas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018359/94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de

ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en las fincas subastadas.

Bienes que se subastan

1. Elemento número 14. Garaje en la planta de sótano, con acceso desde la avenida de La Victoria.

Ocupa 56 metros 50 decímetros cuadrados de superficie aproximada.

Inscrito al tomo 505, folio 81, finca 25.052.

Tipo: 2.400.000 pesetas.

2. Elemento número 15. Garaje en la planta de sótano, con acceso desde la avenida de La Victoria. Ocupa 33 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 505, folio 83, finca 25.054.

Tipo: 1.600.000 pesetas.

3. Elemento número 16. Garaje en la planta de sótano, con acceso desde la avenida de La Victoria. Ocupa 19 metros 20 decímetros cuadrados.

Inscrito al tomo 505, folio 85, finca 25.056.

Tipo: 950.000 pesetas.

4. Elemento número 17. Garaje en la planta de sótano, con acceso desde la avenida de La Victoria. Ocupa 21 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 505, folio 87, finca 25.058.

Tipo: 1.050.000 pesetas.

5. Elemento número 27. Local 9 señalado particularmente con este número 9 en la planta baja con acceso desde la calle República Argentina. Ocupa 74 metros 40 decímetros cuadrados de superficie.

Inscrito al tomo 505, folio 124, finca 25.978.

Tipo: 9.450.000 pesetas.

Todos ellos inscritos en el Registro de la Propiedad de Laredo y forman parte de la primera fase del conjunto residencial «Apartamentos Playa de Laredo».

Laredo a 6 de marzo de 1995.—La secretaria judi-

cial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/40867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 343/92

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 343/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, contra doña Viviana Zorrilla López, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once treinta horas:

Por primera vez, el día 17 de mayo.
Por segunda vez, el día 21 de junio.

-Por tercera vez, el día 19 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 16.568.000; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018343/92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en las fincas subastadas.

Bien que se subasta

Elemento número 41. Vivienda del piso tercero, letra C, al fondo derecha subiendo, que tiene acceso por el portal número 1 del puerto, a través de la zona de soportales o porticada, que separa del muelle y forma parte del edificio situado en la calle Zamanillo, que hace esquina a dicho puerto de Laredo. Ocupa 100 metros cuadrados de superficie. Se compone de vestíbulo, cocina, dos baños, estar-comedor y terraza, y linda: Norte, aires sobre el muelle del puerto y vivienda frente-izquierda, letra B; Sur, caja de escalera y hueco de ascensor y vivienda fondo-izquierda, letra D; Este, vivienda frente-izquierda, letra B, y Oeste, aires sobre la calle Zamanillo.

Inscripción: Tomo 457, libro 211, folio 157, finca 22.371-N del Registro de la Propiedad de Laredo.

Laredo a 6 de marzo de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/40361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 460/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 460/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra doña Nieves Otero Rodríguez, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la

Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas:

- —Por primera vez, el día 10 de mayo.
- -Por segunda vez, el día 14 de junio.
- -Por tercera vez, el día 12 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 21.900.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018460/93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada en caso de no ser hallada en la finca subastada.

Bien que se subasta

Número 389. Local comercial, señalado con la letra C, sito en la planta denominada baja, que es la cuarta planta natural del edificio denominado Plaza de San Fernando, 1, con conjunto urbanístico formado por dos edificios, uno al Norte, a la calle Floranes y el otro al Sur, a plaza nueva de Santander. Ocupa una superficie construida y aproximada de 122 metros 11 decímetros cuadrados y linda: Norte, portal 5 del edificio y locales números 389-II y 389-III, segregados de éste; Sur, rampa de acceso a sótano y portal número 389-III, y Oeste, portal 5 del edificio y plaza nueva de San Fernando.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 1.886, libro 376, folio 77, finca 37.650 e inscripción tercera.

Laredo a 16 de febrero de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 15/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 15/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Jesús María Torre Rocillo y doña Dolores Loyola Pérez, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las once horas:

Por primera vez, el día 10 de mayo.
Por segunda vez, el día 14 de junio.
Por tercera vez, el día 12 de julio.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 35.962.500 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 38440001815/94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de

ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Bien que se subasta

Número 8. Vivienda de la izquierda subiendo del piso cuarto, letra A, que forma parte del edificio seña-lado con el número 11 de la calle José Antonio, de Co-

lindres, teniendo su acceso a través de la escalera del Este. Ocupa 104 metros 99 decímetros cuadrados de superficie construida. Se compone de hall, pasillo, cocina, baño, aseo, comedor-estar, cuatro dormitorios y terrazas a sus fachadas principal y posterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 559, folio 4, finca número 3.256, inscripción

segunda.

Laredo a 16 de febrero de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/32760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 36/95

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 36/95, a instancia de La Caixa D'Estalvis de Catalunya, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña María Josefa Sabat Colomer, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 21 de junio; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 20 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 21 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferio-

res al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 36/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a la interesada a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Torre número 15. Vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Comillas, en el conjunto residencial denominado Residencial Sobrellano, se compone de planta baja, con una superficie construida de 45 metros cuadrados, destinada a zona noble (recibidor, comedor-estar, cocina, servicios; planta primera, destinada a habitaciones y servicios, de superficie construida 45 metros cuadrados, y planta segunda o buhardilla, de superficie construida de 30 metros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la entrada de la vivienda, con elementos comunes; por la derecha, entrando, con torre número 16; por la izquierda, con torre número 14, y fondo, con elementos comunes. Corresponde a esta vivienda el uso y disfrute privativo de una plaza de parking situada en planta sótano debidamente grafiada con el número 15. Coeficiente: 3,84615%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 546, libro 65, folio 34, finca número 8.973.

Tipo de subasta, 19.000.000 de pesetas.

San Vicente de la Barquera a 23 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/37514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 35/95.

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 35/95, a instancia de La Caixa D'Estalvis de Catalunya, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña María Josefa Sabat Colomer, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 21 de junio; en su caso, por segunda vez,

a las diez horas del día 20 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 21 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 35/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a la interesada a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Torre número 16. Vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Comillas, en el conjunto residencial denominado Residencial Sobrellano, se compone de planta baja, con una superficie construida de 45 metros cuadrados, destinada a zona noble (recibidor, comedor-estar, cocina, servicios; planta primera, destinada a habitaciones y servicios, de superficie construida 45 metros cuadrados, y planta segunda o buhardilla, de superficie construida de 30 metros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la entrada de la vivienda, con elementos comunes; por la derecha, entrando, con elementos comunes; por la izquierda, con torre número 15, y fondo, con elementos comunes. Corresponde a esta vivienda el uso y disfrute privativo de una plaza de parking situada en planta sótano debidamente grafiada con el número 16. Coeficiente: 3,84616%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 546, libro 65, folio 35, finca número 8.974.

Tipo de subasta, 19.000.000 de pesetas.
San Vicente de la Barquera a 23 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 263/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria), Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se

tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 263/94, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Adolfo Cabeza Pastor y doña Dulce María Santoveña Purón, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 15 de junio; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 13 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 14 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 263/94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

En San Vicente de la Barquera, sitio de Matacabras, número 6, piso segundo C, orientado al Sureste, constituye una vivienda de 68 metros 46 decímetros cuadrados, distribuida en cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, hall repartidor. Linda: izquierda, edificio Alfonso y terreno sobrante; fondo, terreno sobrante; frente, caja de la escalera y vivienda D; derecha, vivienda A. Anejos: Se le atribuye como anejo inseparable, el trastero número 6. Cuota: 0.055%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 63, folio 94, finca número 11.046, inscripción primera. Esta finca forma parte de un edificio denominado Edificio Manolo.

Tipo de la subasta: 2.372.000 pesetas.

San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 287/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 287/93, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Francisco Palencia Morales y doña Amparo García Gutiérrez, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las diez horas del día 15 de junio; en su caso, por segunda vez, a las diez horas del día 13 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las diez horas del día 14 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo,

no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 287/93, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Prado en el barrio de Gualle, sitio de Santa Ana, de 6 áreas 30 centiáreas, dentro de su perímetro, a 3 metros de los linderos Este y Oeste y 15 metros del eje del camino situado al Norte, se levanta un edificio destinado a vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, piso y ático. La planta baja está distribuida en porche y escalera y local, sin destino específico, de 82 metros 80 decímetros cuadrados de superficie útil. El piso, que constituye propiamente la vivienda, mide 95 metros 60 decímetros cuadrados de superficie útil. Tiene su entrada por medio de una escalera exterior y consta de terraza, balcón, hall, escalera, cuarto de estar-comedor, cocina, distribuidor, salita, tres dormitorios y cuarto de baño. Y el ático, sin distribuir, mide 45 metros 57 decímetros cuadrados de superficie útil y se destina a desahogo de la vivienda. El edificio ocupa sobre el terreno 126 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino público; Sur, herederos de doña Olimpia García Movellán; Este, doña Rosa Gorostiri Ruiz, y Oeste, don Piadoso Rodríguez Noriega. Parcela 24 del polígono 34 del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 84, folio 231, finca número 12.841.

Valoración y tipo, 26.065.000 pesetas.

San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/37508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 122/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 122/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra doña María Luz Cifuentes Pérez, doña Petra María Abdón y don Damián Noceda Cifuentes, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once treinta horas del día 15 de junio; en su caso, por segunda vez, a las once treinta horas del día 13 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las once treinta horas del día 14 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 122/94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

1. Finca urbana, sita en Comillas, número 12, piso primero izquierda, subiendo por la escalera, tipo D, existente en la primera planta alta, con entrada por el portal número 2, barrio de Velecio, señalado con los números 1, 2, 3 y 4 de la avenida Antonio Garelly. Ocupa una superficie total construida aproximada de 104 metros 25 decímetros cuadrados, siendo la útil de 91 metros 65 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios y linda: Este, con terreno de la finca destinado a acera; Oeste, con terreno de la finca, cuyo destino es rocoso; Norte, piso primero con entrada por el portal número 3, y Sur, patio interior, caja de escalera y ascensor y el piso primero derecha de esta planta. Cuota, 2,87%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libro 57 de Comillas, folio 35, finca número 6.797, inscripción cuarta.

Tipo de subasta, 16.560.000 pesetas.

San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/37518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 6/95

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 6/95, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Teodoro López Sánchez y doña Teresa Limón Tornero, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once horas del día 15 de junio; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 13 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las once horas del día 14 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de

la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 6/1995, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

1. Urbana. Once, vivienda letra D, ubicada en la planta primera del bloque 1, del edificio radicante en San Vicente de la Barquera, urbanización Playa del Rosal. Tiene una superficie construida de 82 metros 23 decímetros cuadrados, se compone de hall, pasillo, cocina, salón, baño, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: frente, pasillo de acceso; izquierda entrando, vivienda letra C; derecha, viales, y fondo, terreno elemento común. Le corresponde como anejo el trastero sito en la entrecubierta, señalado con el número 4-C, de superficie útil 4 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; izquierda, trastero 4-B; derecha, trastero 4-D, y fondo, cubierta. Cuota: En su bloque y en la cuota que a éste corresponde en el total complejo: 2,68%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al libro 69, folio 144, finca núme-

ro 15.194.

Tipo de subasta, 7.353.000 pesetas.

San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 377/92

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 377/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra don Daniel Rodríguez Pérez y doña Antonia Fernández Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien embargado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce treinta horas del día 15 de junio; en su caso, por segunda vez, a las doce treinta horas del día 13 de julio, y por tercera vez, en su caso, a las doce treinta horas, el día 14 de septiembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primero: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquél, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 17, expediente 377/92, una cuantía no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

—Urbana. Una casa que antiguamente estaba dividida en tres edificios, en Ruiloba, calle de Santa Eulalia, números 9 y 11, compuesta de planta baja, piso y desván, de 228 metros cuadrados con un terreno de 100 metros cuadrados, al Este de la cuadra a continuación descrita. Unida a la casa hay una cuadra de planta baja y pajar, ocupando una superficie aproximada de 91 metros cuadrados. Linda; Norte y Este, don Daniel Rodríguez Pérez; Sur, carretera, y Oeste, don Luis Cue Lledia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 484 del archivo, libro 60 del Ayuntamiento de Ruiloba, al folio 185, finca número 7.097, inscripción primera.

Tipo de subasta: 8.710.975 pesetas.

San Vicente de la Barquera a 20 de febrero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/37207

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 146/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Luis Antonio Revilla Barreiro y don José María Movellán Ruiz contra la empresa de don Enrique Castanedo Velasco, con el número 146/90, ejecución número 106/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada empresa de don Enrique Castanedo Velasco, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 560.857 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Enrique Castanedo Velasco, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 512/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 512/94, seguidos a instancias de don Ángel Rodríguez Gutiérrez, contra «Velmasa, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de abril, a las doce y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Velmasa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de marzo de 1995.—Firma ilegible.

95/44159

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 129/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 129/95, seguidos a instancias de doña María Teresa Ruiz Pérez, contra doña Rosa María Laguna Márquez, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de abril, a las nueve cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Rosa María Laguna Márquez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de marzo de 1995.—Firma ilegible.

95/43014

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.577/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Pilar Cicero Rugama contra la empresa «Piganu, S. A.», con el número 1.577/93, ejecución número 40/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Piganu, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 75.005 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres

días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fon-

do de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Piganu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 2.115/84

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión, seguidos contra la empresa de don Pedro José del Solar Miguel, con el número 2.115/84, ejecución número 32/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Parte dispositiva. La ilustrísima señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada de lo social número uno de Cantabria, acuerda: Que debía rectificar y rectificaba la parte dispositiva del auto de fecha 9 de mayo de 1994, en el sentido de incluir en la misma:..., prosiguiendo su tramitacón en dicho número y por la cuantía de 21.228.216 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, manteniéndose el resto de la parte dispositiva y remitiéndose los oficios y requerimientos que sean necesarios. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Pedro José del Solar Miguel, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 9 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expedientes números 2.115/84

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de rescisión, seguidos contra la empresa de don Pedro José del Solar Miguel, con el número 2.115/84, ejecución número 32/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo: Se acuerda al ejecutado don Pedro José del Solar Miguel insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Tolosa Tribiño, magistrado de lo Social número uno de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a don Pedro José del Solar Miguel, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expedientes números 2.115/84-319/85

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos contra la empresa de don Pedro José del Solar Miguel, «Hijos de Leonardo Miguel», con los números 2.115/84-319/85, ejecución número 32/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así: Unase a los autos de su razón y regístrese entre los de su clase. Se decreta el embargo de bienes propiedad del apremiado don Pedro José del Solar Miguel, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.521.915 pesetas a que asciende el principal reclamado, más el interés legal en concepto de mora y 400.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos y costas de procedimiento, sin perjuicio de la ulterior liquidación, sirviendo este proveído de mandamiento en forma a la Comisión de esta Magistratura para la práctica del embargo acordado, siguiendo para ello el orden prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuera preciso. Líbrese en su caso al Juzgado correspondiente, el oportuno despacho, para la práctica de las diligencias acordadas.

Y para que sirva de notificación a don Pedro José del Solar Miguel, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 9 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/29450

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expedientes números 2.115/84-319/85

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos contra la empresa de don Pedro José del Solar Miguel, «Hijos de Leonardo Miguel», con el números 2.115/84-319/85, ejecución número 32/85.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara al ejecutado don Pedro José del Solar Miguel, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar las mismas, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Antonio Fernández-Dans Rodríguez, magistrado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a don Pedro José del Solar Miguel, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 9 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 412/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 412/94 promovidos por don Luis José Izquierdo Pérez contra «Casas USA, S. A.» en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Luis José Izquierdo Pérez contra «Casas USA, S. A.», debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.020.000 pesetas, más el 10% de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000650412/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Casas USA, S. A.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 24 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/33010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 324/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 324/94 promovidos por doña Teresa Blanco Baker contra don José Ruiz Fernández en reclamación por cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Blanco Baker contra don José Ruiz Fernández (restaurante «Tío Pepe»), debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 304.829 pesetas, más el 10% de interés anual por mora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000650324/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Ruiz Fernández («el Tío Pepe»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/29472

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.420/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.420/94 promovidos por doña María Ober Mons Fernández contra «Futuro Paname, S. L.» en reclamación por rescisión se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña María Ober Mons Fernández contra «Futuro Paname, S. L.», debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que unía a las litigantes, con efectos desde la presente resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono a la actora de 331.830 pesetas, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000651420/94, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Futuro Paname, S. L.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/29463

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 237/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Fidel Fernández Ortiz contra la empresa «Maxi y Luis, S. L.», con el número 237/94, ejecución número 23/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 666.877 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio

de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 125/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 125/95, seguidos a instancias de don José Leira Rodríguez, contra «M. R. W. Econotrans», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de abril, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «M. R. W. Econotrans», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1995.—Firma ilegible.

95/40471

95/35647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 264/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Jesús Calleja Blanco y otros contra la empresa «Adyser, Sociedad Anónima», con el número 264/93, ejecución número 282/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Adyser, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 780.527 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 211/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Miguel Cobo Fernández y otros, contra la empresa «Cerramientos de Calidad, S. L.», ejecución número 20/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Cerramientos de Calidad, S. L.» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.500.379 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Cerramientos de Calidad, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 269/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Miguel López Garrido contra la empresa de don Luciano García Herrero, con el número 269/94, ejecución número 61/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Luciano García Herrero previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 337.800 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 33.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064006195.

Y para que sirva de notificación a don Luciano García Herrero, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40472

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 297/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Fernando Dueñas Valencia contra la empresa de don José Murillo Benítez, con el número 297/94, ejecución número 55/95,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José Murillo Benítez previo requerimiento en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 196.055 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 19.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifiquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064005595.

Y para que sirva de notificación a don José Murillo Benítez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 136/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancia de don José Manuel López Clemente y otros, contra la empresa «Martín y Miñor, S. L.», ejecución número 315/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Martín y Miñor, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.654.453 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días há-

biles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Martín y Miñor, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/36343

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 491/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de don Alberto Gutiérrez Martínez y don Saturnino González Fernández contra la empresa «Escalante y Méndez, S. A.», con el número 491/92, ejecución número 126/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Escalante y Méndez, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 7.940.747 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 1.600.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado,

asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064012692.

Y para que sirva de notificación a «Escalante y Méndez, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40476

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 161/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos contra la empresa de don Vidal García Lorenzo, contra la empresa «Germán Marcos, Sociedad Anónima», ejecución número 7/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Germán Marcos, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 700.548 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo

de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Germán Marcos, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/29446

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 799/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de pensión seguidos a instancias de don Jesús Fernández Nevado contra la empresa «Tintorería Francesa, Sociedad Limitada», con el número 799/90, ejecución número 14/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Tintorería Francesa, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.897.233 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres

días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo

de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Tintorería Francesa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/35196

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 197/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno

de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don David Peón Royuela contra la empresa «Casas Usa, Sociedad Anónima», con el número 197/94, ejecución número 32/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Casas Usa, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 253.408 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres

días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo

de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Casas Usa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/35191

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 231/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Francisco José Sernin Luceño contra la empresa «Casas Usa, Sociedad Anónima», con el número 231/94, ejecución número 31/95.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Casas Usa, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 272.931 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres

días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Casas Usa, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/35197

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.333/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.333/94, promovidos por don José Sánchez Pérez contra «Tecnivesa, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Sánchez Pérez contra «Tecnivesa, S. L.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor con efectos al 27 de septiembre de 1994, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, comunicado por escrito o comparecencia ante este Juzgado, readmita al trabajador en iguales circunstancias que regían con anterioridad al despido o al abono de 2.065.133 pesetas en concepto de indemnización y al pago, en cualquier caso, de salarios de trámite hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54610000651333/94, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Tecnivesa, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de UMAC, seguidos a instancia de don Francisco Javier del Pozo Sierra contra la empresa «Torre Besaya, Sociedad Cooperativa», con el número UMAC, ejecución número 368/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Torre Besaya, Sociedad Cooperativa», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 2.109.150 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifiquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064036894.

Y para que sirva de notificación a «Torre Besaya, Sociedad Cooperativa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40480

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.400/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.400/93, seguidos en este Juzgado a instancia de

Fondo de Garantía Salarial contra «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», y otros, en reclamación por otros conceptos, con fecha 14 de febrero del presente año recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«A: 1.400/93. R: 51/95. Providencia de la magistrada señora Pérez Noriega.—En Santander a 14 de febrero de 1995. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón; se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada, don Rafael San Emeterio Escobedo y otros, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a «Industrias Cántabras de Mecanizados, S. A.», y «Ferretería Vizcaína, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/31952

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 28/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número ejecución 28/95, a instancia de don David Martín López, contra «Obras y Promociones San Miguel, S. A.», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte

dispositiva dice así:

Providencia magistrada suplente, señora Pérez Noriega. Santander, 1 de febrero de 1995. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo y precinto de los vehículos S-5986-X y S-6681-V, propiedad de la empresa apremiada «Obras y Promociones San Miguel, S. A.» y a tal efecto ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander para que sea tomada nota del embargo y precinto decretados y una vez notificados a este Juzgado se proveerá. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. Media, Catalina Pérez Noriega. Ante mí, Mercedes Díez Garretas. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Obras y Promociones San Miguel, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/29417

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.265/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 1.265/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio G. Galleguillos Acori contra «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», y otros, en reclamación por prestación, con fecha 2 de marzo del presente año recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«A.: 1.265/93. R.: 247/94. Denunciante: Don Antonio G. Galleguillos Acori. Denunciados: INSS y otros. Providencia de la magistrada señora Pérez Noriega.— En Santander a 2 de marzo de 1995. Dada cuenta con los presentes autos, carta-orden y certificación adjunta, únase a los autos de su razón, acúsese recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/41141

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 29/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 3/94, a instancias de don Juan José Arana Calvo, contra don José Luis Mendiguren Márquez y otro, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia magistrada señora Pérez Noriega.— En Santander a 9 de febrero de 1995.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Santander, únase éste a los autos de su razón, se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado matrículas S-0898-V y S-6122-X, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Luis Mendiguren Márquez y otro, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 284/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 284/94, seguidos a instancias de don Roberto Crespo Merino contra don Ángel Andrés Ricondo Terán, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya

parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Roberto Crespo Merino frente a la empresa de don Ángel Ricondo Terán, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 277.914 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso, por aplica-

ción del artículo 188 de la L. P. L.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Ángel Andrés Ricondo Terán, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1995.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/37803

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.183/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.183/94, seguidos a instancia de doña Gloria de la Parte Gutiérrez, contra don Esteban Ruiz García, en reclamación por despido, en los que con fecha 13 de marzo de 1995, se dictó auto de aclaración cuya parte

dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 10 de enero de 1995, en el sentido de que conste en el mismo: «.... y en ambos casos al abono de los salarios de trámite desde el 31 de octubre de 1994, hasta la notificación de la sentencia», debe decir: «... y en ambos casos al abono de los salarios de trámite desde el 31 de agosto de 1994, hasta la notificación de la sentencia», e igualmente debe aclararse la parte dispositiva del auto de fecha 20 de febrero de 1995, en el sentido de que conste en el mismo como salarios de tramitación los siguientes:

A doña Gloria de la Parte Gutiérrez, 769.677 pesetas; doña Angela Gutiérrez García, 801.682 pesetas y a doña María Antonia Incera Ortiz, 803.239 pesetas, y no las que constaban como salarios de tramitación

anteriormente.

Y para que conste y sirva de notificación a don Esteban Ruiz García, expido el presente en Santander a 13 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/42627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 252/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 252/94, seguidos a instancias de doña María Yolanda Mazón San Emeterio, contra la empresa «Gruvasa Ibérica», en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María Yolanda Mazón San Emeterio frente a la empresa «Gruvasa Ibérica», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 224.884 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previnién-

doles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Gruvasa Ibérica», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 14 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 95/30349

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 308/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 308/94, seguidos a instancias de don Gerardo Ferreira Batalla contra «Talleres Solís, S. L.», y don Benito Marcote Valle, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Gerardo Ferreira Batalla frente a la empresa «Talleres Solís, S. L.», y don Benito Marcote Valle, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 568.219 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % de interés por mora.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065030894, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Talleres Solís, S. L.», y don Benito Marcote Valle, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1995.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 305/94

Don Jesús Rodríguez Oñate, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico que en autos número 305/94, seguidos a instancias de don Juan Carlos Ruiz Toca contra «Mercamotor Cantabria, S. A.» y otro en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva y estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Carlos Ruiz Toca frente a «Mercamotor Cantabria, S. A.» e «Ignacio Palacios, S. A.», debo condenar y condeno a la codemandada «Mercamotor Cantabria, S. A.» a abonar al actor la cantidad de 182.901 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés de mora, absolviendo a la otra codemandada «Ignacio Palacios, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Mercamotor Cantabria, S. A.» y otro, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 15 de marzo de 1995.—El secretario, Jesús Rodríguez Oñate.

95/42624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 576/94

Don Jesús Rodríguez Oñate, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Pedro P. Gómez Salcines, contra «Mandy Distribución, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de mayo, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mandy Distribución, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1995.—El secretario accidental, Jesús Rodríguez Oñate.

95/46179

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 289/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 289/92, seguidos a instancias de don Walter Arco Fito y otros contra Tesorería, INSS, «Investland, S. A.», «Covisa, S. A.», y «Solía Internacional, S. A.», en reclamación por otros conceptos con fecha 2 de marzo del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«A-289/92; R-88 y 95/94. Denunciante: Don Walter Arco Fito y otros. Denunciados: INSS y otras. Providencia de la magistrada señora Pérez Noriega. En Santander a 2 de marzo de 1995. Dada cuenta con los presentes autos carta-orden y certificación adjuntas, únase a los autos de su razón, acúsese recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificándose este proveído a las partes. Ingrésese en la cuenta del Tesoro el depósito de las 25.000 pesetas. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a «Investland, Sociedad Anónima» y «Covisa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/37798

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	1 173
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

PTA

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	11 90 201
	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	of 61 50 16
	columnas	338
d)	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958